

Aceptada, Respuesta Vía Infomex

Hermosillo, Sonora a 27 de mayo del 2021

C. VICTOR MARTINEZ RAMIREZ MARTINEZ RAMIREZ
P R E S E N T E.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00783421** presentada el día **25 de mayo del 2021**, en la que solicita: **datos de sector agropecuario bienes y concesiones establecidas durante el año 2004 actividad desarrollada acabo**, me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

En atención a la presente solicitud, declinada por el sujeto obligado Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora con número de folio 00783421 de fecha 25/05/2021 dirigida a este Sujeto Obligado Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, informo a usted, que en virtud de que la solicitud es ambigua, se le solicita muy atentamente especifique el tipo de información que requiere y nos indique datos más precisos, remitiendo su requerimiento a través del correo electrónico: uesagarhpa@sonora.gob.mx para estar en posibilidades de atenderlo de forma oportuna.

Asimismo hago de su conocimiento que cuenta con un término de hasta diez días a partir de la presente notificación para complementar la solicitud con la información adicional; de no ser así su solicitud se considerará como no presentada, según lo establecido en el Capítulo Octavo, Sección Única, Art. 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que establece:“Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno a varios requerimientos de información”

Finalmente, se hace de su conocimiento en caso de cualquier inconformidad le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley.

Otro lugar para obtener Información:

En caso de Información Parcial, Partes o Secciones Eliminadas:

Documento Electrónico Adjunto:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAGARHPA